

- Efectos e impacto sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.

- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan Estratégico de Subvenciones.

- Conclusiones y/o valoración general con aportación de sugerencias para aportar en el siguiente Plan Estratégico de Subvenciones”.

TERCERO. La publicación del Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el período 2019-2021, y de las Líneas de Actuación para el ejercicio 2019, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la web municipal, a efectos de su publicidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de febrero de dos mil diecinueve.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

22.885

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARTENARA

ANUNCIO

890

ANUNCIO POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA EL TEXTO PREVIO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ARTENARA JUNTO CON EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA (EXPTE 174-2017).

El Pleno del Ayuntamiento de Artenara en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2019, acordó dar conformidad al Texto Previo de la Modificación Puntual número 1 de las Normas Subsidiarias de Artenara junto con el Estudio Ambiental Estratégico, a los efectos de habilitar el uso hotelero referido a Hotel Urbano, en el ámbito de Suelo Urbano ubicado en Montaña La Cilla, T.M. de Artenara y someterlo a información pública de las personas interesadas por un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES desde su publicación, de conformidad con

el artículo 21.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

La documentación referida podrá ser consultada en la página web del Ayuntamiento de Artenara: <http://www.artenara.es>, Sección Portal del Ciudadano, Tablón de Anuncios o Portal de Transparencia y en las Dependencias Municipales sitas en la Avenida de Matías Vega, número 2, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Lo que se expone al público a fin de que cualquier interesado pueda formular alegaciones, observaciones, o sugerencias, las cuales, podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, así como en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Artenara, a dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jesús Díaz Luján.

22.816

ANUNCIO

891

ANUNCIO POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA EL TEXTO PREVIO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ARTENARA JUNTO CON EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA (EXPTE 175-2017).

El Pleno del Ayuntamiento de Artenara en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2019, acordó dar conformidad al Texto Previo de la Modificación Puntual número 2 de las Normas Subsidiarias de Artenara junto con el Estudio Ambiental Estratégico, a los efectos de habilitar el uso de alojamiento en forma de Albergue y dar cabida al nuevo “Sistema General Parque Ambiental de Cumbres” situado en suelo rústico en la Vega de Las Cruces, T.M. Artenara y someterlo a información pública de las personas interesadas por un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES desde su publicación, de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

La documentación referida podrá ser consultada en la página web del Ayuntamiento de Artenara: <http://www.artenara.es>, Sección Portal del Ciudadano, Tablón de Anuncios o Portal de Transparencia y en las Dependencias Municipales sitas en la Avenida de Matías Vega, número 2, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Lo que se expone al público a fin de que cualquier interesado pueda formular alegaciones, observaciones, o sugerencias, las cuales, podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, así como en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Artenara, a dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jesús Díaz Luján.

22.820

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ANUNCIO DE SELECCIÓN DE PERSONAL 892

Por el presente se hace público que, con fecha 19 de febrero de 2019, se han nombrado los siguientes asesores/as especialistas para llevar a cabo las pruebas físicas y psicotécnicas del proceso selectivo para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición promoción interna una (1) plaza de Oficial de la Policía Local, donde se recoge que:

Tal y como viene recogido en las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, SUBGRUPO C1, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN.

BASE SEXTA. Tribunal, en su punto 6.2 Asesores especialistas, donde recoge que: “Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal

municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal. En todo caso, dichos asesores no tienen derecho a voto”.

Considerando que en la Base 9.2.2 Psicotécnica, literalmente dice: “De carácter obligatorio y eliminatorio, el ejercicio consistirá en la superación de las pruebas psicotécnica que se especifican en el Anexo II de la Orden de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros del Cuerpo de la Policía Local Canaria (BOC nº 61, de 26 de marzo de 2008).

Esta prueba será realizada por un mínimo de tres profesionales de la psicología con probada experiencia en selección de recursos humanos y, al menos uno de ellos, en selección de policías. Su designación será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este ejercicio será eliminatorio y calificado de apto o no apto. Serán eliminados los/las aspirantes que, en cualquiera de las pruebas físicas, no alcancen la marca mínima establecida en el referido anexo.

Por lo que se designa como asesores del Tribunal Calificador a:

Para las pruebas psicológicas y psicotécnicas a:

- Doña Yanira Rivero Saavedra, Colegiada número P-1660.

- Doña Antonia Rosa Suárez Santana, Colegiada número P-0960.

- Don Ricardo Curquejo Suárez, Colegiada número P-1661.

En Mogán, a diecinueve de febrero de dos mil diecinueve.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, P.D., EL TENIENTE ALCALDE con competencias en materia de Recursos Humanos, S/Decreto número 400/2016 de 19 de febrero, Juan Mencey Navarro Romero.

22.918